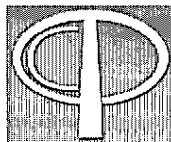




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 21 de diciembre de 2011
OFCTCP N° 0232/ 2011

Señora

JESSICA TATIANA ALARCÓN MONTOYA

jessicatatianaalarcon@gmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta.....:	3 de marzo de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP....:	144-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Inhabilidades e Incompatibilidades del Contador Público.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Les ruego se sirvan informarme o poner en conocimiento del organismo competente la falta de ética y responsabilidad de la CONTADORA PUBLICA NHORA ALEXANDRA MENDOZA MENDOZA, EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SECCIONAL BUCARAMANGA, QUIEN LABORA A LA VEZ COMO REVISORA FISCAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA CIENCIA Y DESARROLLO CORCIENCIA Y AL MISMO TIEMPO ES GERENTE DE LA COOPERATIVA DE ESTA ENTIDAD QUE SIRVE DE INTERMEDIARIA DE EMPLEO LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE UNION DE TRABAJADORES DE UNICIENCIA (UTEC). ES DECIR ES JUEZ Y PARTE DEL ORGANISMO, LES REUGO ENVIARME CUALQUIER COMUNICACIÓN ESCRITA A LA CALLE 37 No. 11-58, universidad UNICIENCIA REQUIERO SE ME INFORME CAUL ES LA SANCIÓN SI EXISTE PARA ESTOS CASOS DE FALTA DE PROFESIONALISMO, TAMBIEN ME PUEDEN ENVIAR COPIA ESTE EMAIL CON GUSTO RECIBIRE SUS COMENTARIOS, ME ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA TARJETA PROFESIONAL PERO ESTOS SON LOS DATOS QUE POSEO.

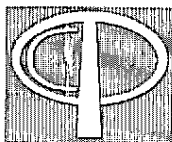
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El asunto que nos ocupa es de la órbita de la Junta Central de Contadores, considerando que las funciones que asume el Consejo Técnico de la Contaduría Pública habrán de sujetarse a los criterios que indica el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, las cuales en esencia serán la elaboración de propuestas y proyectos de normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se ajusten a las



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

mejores prácticas internacionales en busca de la convergencia a estándares de mayor aceptación como insumo básico para la futura regulación contable en Colombia, a cargo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, hemos remitido su consulta a la Junta Central de Contadores.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra el no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COVENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA